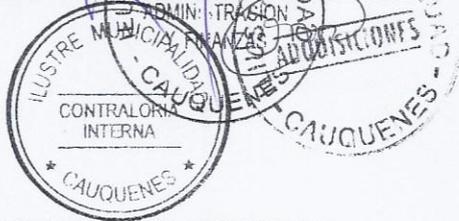


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / KMT / RPMM / MVB / mvb.



<b>ADQUISICIONES</b> RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 28 / 07 / 17
HORA: 9:45 hr.
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-3388

DECRETO EXENTO N° 4589  
CAUQUENES, 27 JUL 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°277, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N°39 de Coordinadora Programa Autoconsumo, de fecha 20.07.2017
- Cotización, suscrita por Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Cía Ltda., de fecha 05.07.2017.
- Cotización, suscrita por Agrocomercial Ovejerías Negras Ltda., de fecha 20.07.2017
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (Mabelmar Ltda.), de fecha 19.07.2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir materiales de construcción, necesario para el Programa Autoconsumo 2016-2017.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Cía Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir materiales de construcción, necesario para el Programa Autoconsumo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción, necesario para el Programa Autoconsumo, por un monto de \$ 273.906 (impuesto incluido), con Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Cía Ltda., RUT 76.505.180-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 05.07.2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 214-05-08 "Programa Autoconsumo 2016-2017"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ILSE ARAMIS VILCHES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- c.c Adquisiciones.
  - c.c. Contabilidad.
  - c.c Solicitante.
  - c.c. Ofc. de Partes.